

Aduana Nacional

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA (ADSIB) Y LA ADUANA NACIONAL

Conste por el presente documento una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) y la Aduana Nacional, en fecha 29 de agosto de 2016, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES)

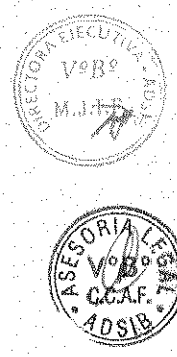
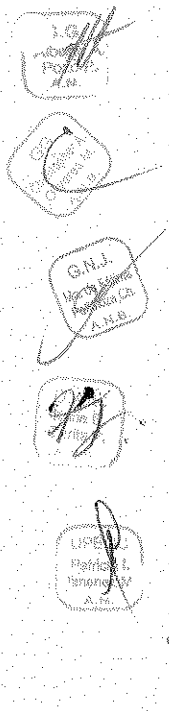
- a) La **Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia -ADSIB**, creada por Decreto Supremo N° 26553 de 19 de marzo de 2002, representada por su **Directora Ejecutiva** Maria Jannett Ibañez Flores, designada en mérito a la Resolución de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional N° 001/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, que en lo sucesivo se denominará la "**ADSIB**".
- b) La **Aduana Nacional**, cuya naturaleza, objeto y atribuciones se encuentran establecidos en la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas, representada por la Lic. Marlene Daniza Ardaya Vásquez, legalmente facultada en su calidad de **Presidenta Ejecutiva a.i.**, designada mediante Resolución Suprema N° 02361 de 25 de enero de 2010, que en adelante y para efectos del presente se denominará la "**ADUANA**".

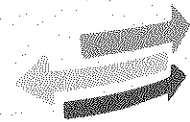
A efectos del presente Convenio, cuando se mencione a la **ADUANA** y la **ADSIB** de manera simultánea, se las denominará como "**LAS PARTES**", quienes garantizan su legal y legítima representación para la suscripción del presente Convenio.

SEGUNDA.- (OBJETO).

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Décima Primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) y la Aduana Nacional suscrito el 29 de agosto de 2016, conforme a lo dispuesto por la Cláusula Novena del referido, incorporando el siguiente texto:

*"Se amplía por el plazo de seis (6) meses, la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) y la Aduana Nacional suscrito el 29 de agosto de 2016, para que la **ADUANA** continúe habilitada como Operadora de Registro en la atención de trámites de certificados para firma digital, en tanto se gestiona su habilitación como Agencia de Registro, en el marco de lo establecido en la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 272/2017 de 03 de mayo de 2017, emitida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes".*





Aduana Nacional

TERCERA.- (VIGENCIA).

La presente Adenda entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá eficacia legal, desde la notificación oficial por parte de la **ADUANA** a la **ADSIB**, comunicando el cumplimiento del requisito interno de aprobación de su Directorio, de conformidad con el artículo 37, inciso n) de la Ley General de Aduanas.

CUARTA.- (SUBSISTENCIA).


Todas las demás Cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) y la Aduana Nacional, en fecha 29 de agosto de 2016, que no hubieran sido modificadas expresamente por la presente Adenda quedan firmes y subsistentes.

QUINTA.- (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos la presente Adenda en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez la Lic. Maria Jannett Ibañez Flores en representación de la **ADSIB** y la Lic. Marlene Daniza Ardaya Vásquez, en representación de la **ADUANA**.

La Paz, 28 AGO 2018


Marlene Daniza Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL


Maria Jannett Ibañez Flores
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACION EN BOLIVIA - ADSIB

